

## POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD

**MISIÓN:** Alcanzar la META DE **CERO LESIONES E INCIDENTES** y cumplir los requisitos legales en materia de ACCIDENTES GRAVES (RD 840/2015)

**VISIÓN:** Concebimos realizar el trabajo en un ambiente seguro, saludable y predecible para todas las personas que trabajen en ATLANTIC COPPER.

### PRINCIPIOS BÁSICOS:

- I. La Seguridad y la Salud en el Trabajo son **valores fundamentales** de **cada persona** que trabaja en esta empresa, tanto si son sus empleados como sus contratistas. Por lo que ninguna actividad se antepondrá a su seguridad.
- II. Integrar todas las consideraciones de Prevención de Riesgos Laborales y de Accidentes Graves, y compatibilizarlas con todas las demás funciones de gestión en la Organización.
- III. Asegurar la Prevención de Accidentes Graves. Nuestra organización ha desarrollado un sistema de gestión que contempla la organización y el personal, la identificación y evaluación de riesgos, el control de la explotación, la adaptación de las modificaciones, la planificación de las emergencias, el seguimiento de objetivos, así como la auditoría y la revisión del sistema conforme a lo establecido en el RD 840/2015.
- IV. Identificar todos los peligros para eliminarlos cuando sea posible, o bien reducirlos y controlarlos. Todos los accidentes, lesiones y daños a la salud se pueden prevenir; para ello, los peligros deben ser identificados. Por tanto, es una **obligación de todo empleado** identificar los riesgos para valorarlos y controlarlos.
- V. Trabajar con seguridad es condición de empleo y el cumplimiento de los procedimientos y estándares de Prevención es una **responsabilidad individual** de cada una de las personas que trabajen en nuestras instalaciones.
- VI. Mantener una **disciplina operativa** para evitar que se produzcan desviaciones o conductas inseguras. Cada mando es responsable de prevenir las lesiones y daños a la salud en su área de responsabilidad.
- VII. Informar y formar a las personas para **prevenir y protegerse** frente a los riesgos es básico para conseguir que las tareas se realicen sin accidentes y para mantener una alta motivación en Seguridad. De igual manera debemos asegurar un ambiente de trabajo seguro y saludable, por lo que las deficiencias detectadas deben ser **corregidas con prontitud**.
- VIII. Consultar y hacer partícipes a los trabajadores, y a sus representantes, sobre los aspectos esenciales de seguridad y salud.
- IX. Mantener el principio de **Mejora Continua** en Seguridad y Salud en el Trabajo en toda la Organización, para conseguir un lugar de trabajo cada día más seguro; para ello es necesario el esfuerzo y compromiso de todos.
- X. Implementar anualmente el **Programa General de Actividades Preventivas**, haciéndolo extensivo a los Planes de Acción de los grupos y departamentos, así como a las empresas contratistas.
- XI. Considerar a los empleados de las empresas contratistas de igual manera que a los empleados propios en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. Por tanto, han de cumplir las normas establecidas por ATLANTIC COPPER, además de las específicas de sus actividades.
- XII. El Servicio de Prevención ayudará a la organización a desarrollar e implementar los programas de Seguridad y Salud en el Trabajo para que sean efectivos y analizará con el Comité de Dirección los resultados y hará recomendaciones para mejorarlos.

Las obligaciones legales y los requisitos fijados en la legislación aplicable u otros que la empresa suscriba serán los mínimos requeridos para nuestros estándares de Seguridad y Salud en el trabajo.



Javier Targhetta  
Consejero Delegado



Carlos Ortiz  
DG Metalurgia



Sol Villar  
DG RRHH



Helio Mariscal  
DG RSC & AI



José Jiménez  
DG Comercial



Macarena Gutiérrez  
DG Financiera



Concepción García  
DG Ácido Sulfúrico



Natalia Pérez  
D Asuntos Legales



Carlos Rich  
D. Estrategia & DI